

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2943

ACUERDO de 25 de enero de 2007, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se delegan determinadas atribuciones en materia presupuestaria y de ejecución de gasto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 25 de enero de 2006 ha acordado:

1. Delegar en la Comisión Permanente la autorización de los siguientes gastos con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial:

a) Aquellos cuyo importe no exceda de 100.000 euros. No obstante, la Comisión Permanente podrá elevar al Pleno la autorización de los mencionados gastos cuando, atendiendo a su naturaleza, lo considere oportuno.

b) Los correspondientes, en su caso, a indemnizaciones por razón del servicio a los miembros de la Carrera Judicial y otros funcionarios que no formen parte de la plantilla del Consejo.

2. Delegar en el Secretario General la autorización de los siguientes gastos con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial:

a) Aquellos cuyo importe no exceda de 50.000 euros. No obstante, el Secretario General podrá elevar a la Comisión Permanente la autorización de los mencionados gastos cuando, atendiendo a su naturaleza, lo considere oportuno.

b) Los relativos a retribuciones del personal al servicio del Consejo no reservados a la Comisión Permanente.

Madrid, 25 de enero de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

2944

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado como persona de especiales conocimientos de Ciencias Históricas.

Tercero.—Ser propuesto, por escrito, a la Corporación, por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.—Acompañar a la propuesta, relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.

Quinto.—El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 145, pág. 9705).

Madrid, 26 de enero de 2007.—El Académico Secretario Perpetuo, Eloy Benito Ruano.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2945

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) para la realización de actuaciones encaminadas a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la asistencia social integral

En Madrid, 30 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril de 2004), en